

***Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: IHAEM Instituto Hacendario del Estado de México.***

## **I.- Datos Generales**

### **Código**

### **Título**

Dirigir la instancia municipal de las mujeres en el Estado de México.

### **Propósito de la Norma Institucional de Competencia Laboral**

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas para dirigir la instancia municipal de las mujeres en el Estado de México.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en la NICL.

La presente NICL se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en esta NICL no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

### **Descripción de la Norma Institucional de Competencia Laboral**

La Norma Institucional de Competencia Laboral describe las funciones que se realizan para orientar la atención de primer contacto a mujeres en situación de violencia, vincular las acciones para el desarrollo de las mujeres, con instancias coadyuvantes, y promover la transversalidad de género en la administración pública municipal.

La presente Norma Institucional de Competencia Laboral se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

### **Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Cuatro**

Desempeña diversas actividades tanto programadas poco rutinarias como impredecibles que suponen la aplicación de técnicas y principios básicos. Recibe lineamientos generales de un superior.

Requiere emitir orientaciones generales e instrucciones específicas a personas y equipos de trabajo subordinados. Es responsable de los resultados de las actividades de sus subordinados y del suyo propio.

### **Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló es la Comisión Certificadora de Competencia Laboral para el Servicio del Estado de México.**

**Fecha de aprobación por el Comité:**  
22 de junio de 2022

**Fecha de publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México:**

**Periodo de revisión/actualización de la NICL:**

**Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en esta NICL:**

**3 años**

**1 año**

### **Ocupaciones relacionadas con esta NICL de acuerdo con el Catálogo Nacional de Ocupaciones**

#### **Módulo/Grupo ocupacional**

1999 Otros directores, funcionarios, gerentes, coordinadores y jefes de área, no clasificados anteriormente.

#### **Ocupaciones asociadas**

Sin referente en SINCO

#### **Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para esta NICL**

No aplica.

#### **Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)**

#### **Sector:**

93. Actividades Legislativas, Gubernamentales, de Impartición de Justicia y de Organismos Internacionales y Extraterritoriales

**Subsector:**

931. Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia

**Rama:**

9315. Administración pública en general

**Sub rama:**

93151. Administración pública en general

**Clase:**

931510. Administración pública en general

La presente Norma Institucional de Competencia Laboral, una vez publicada en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

**Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo de la NICL**

Secretaría de las Mujeres del Estado de México.

Instituto Hacendario del Estado de México.

Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

Universidad Autónoma del Estado de México.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Municipio de Cuautitlán Izcalli.

Instituto Municipal de la Mujer Toluca.

Instituto de las Mujeres Naucalpenses y de la Igualdad Sustantiva.

Dirección General de la Mujer. Chimalhuacán.

Oficina de Presidencia de Gestión y Atención al Interés Superior de Niñas, Niños y Adolescentes de Atizapán de Zaragoza.

**Relación con otras Normas Institucional de Competencia Laboral**

No aplica.

**Aspectos relevantes de la evaluación**

Detalles de la práctica:

- Para demostrar la competencia en esta Norma Institucional de Competencia Laboral, se recomienda que se lleve a cabo de manera real o simulada en escenarios con la estructura estipulada para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en norma.

Apoyos/requerimientos:

- El formato/oficio de atención de primer contacto; el formato/oficio de canalización para la atención psicológica/ atención jurídica/ atención médica/atención de trabajo social requisitado, de mujeres en situación de violencia; el programa municipal para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; y el informe de actividades.

**Duración estimada de la evaluación**

- 1 hora en gabinete y 1 hora en campo, totalizando 2 horas.

**Referencias de Información**

- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (BELEM DO PARÁ).
- Objetivos de Desarrollo Sostenible, agenda 2030
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de Víctimas.
- Código Civil del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
- Acuerdo de la H. Legislatura LXI de la Legislatura del Estado de México por el que se exhorta la Secretaría de la Mujer del Gobierno del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones cumpla con el acuerdo en el que se establecen los mecanismos para la operación de recursos para la mitigación de la alerta de violencia de género contra las mujeres por feminicidio, y la alerta por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres para el Estado de México, para el ejercicio fiscal 2020-2022.
- Glosario para la Igualdad. Inmujeres.
- Glosario sobre Género de Editorial Alianza del Pacífico.
- Políticas públicas con perspectiva de género de la Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Informe de diagnóstico de estrategia de habilidades.
- Centro Nacional de Evaluación para la Educación (CENEVAL). Guía de estudio sobre el examen de capacidades gerenciales en negociación.

• **II.- Perfil de la Norma Institucional de Competencia Laboral**

**Norma Institucional de Competencia Laboral**

Dirigir la instancia municipal de las mujeres en el Estado de México

**Elemento 1 de 3**

Orientar la atención de primer contacto a mujeres en situación de violencia.

**Elemento 2 de 3**

Vincular las acciones para el desarrollo de las mujeres, con instancias coadyuvantes.

**Elemento 3 de 3**

Promover la transversalidad de género en la administración pública municipal.

**III.- Elementos que conforman la Norma Institucional de Competencia Laboral**

Referencia	Código	Título
1 de 3		Orientar la atención de primer contacto a mujeres en situación de violencia.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

**DESEMPEÑOS**

1. Orienta la atención de primer contacto a mujeres en situación de violencia:
  - Identificando el tipo de probable violencia, la probable constitución de delito y las autoridades competentes para su atención,
  - Identificando el nivel de riesgo, y
  - Canalizando a la atención psicológica/ atención jurídica/ atención médica/ atención de trabajo social, mediante formato único de primer contacto/formato establecido dentro del municipio.
2. Elabora un diagrama de actuación de la instancia para la prevención y atención de la violencia de niñas, adolescentes y mujeres:
  - Identificando las áreas de coincidencia,
  - Vinculando la actuación con las diferentes áreas involucradas para la atención integral de niñas, adolescentes y mujeres, y
  - Elaborando un formato/oficio de canalización.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

**PRODUCTOS:**

1. El formato/oficio de atención de primer contacto:

- Contiene la fecha,
- Contiene el nombre, edad, y domicilio de la mujer en situación de violencia,
- Contiene los datos de la persona generadora de la violencia,
- Contiene la descripción de los hechos narrados por la mujer en situación de violencia,
- Contiene la valoración inicial/tipo/modalidad de violencia,
- Contiene la identificación del nivel de riesgo de la mujer en situación de violencia,
- Incluye los datos de la red de apoyo,
- Incluye el nombre y firma del responsable de la atención a la mujer en situación de violencia, y
- Contiene el nombre y firma de la mujer en situación de violencia.

2. El formato/oficio de canalización para la atención psicológica/ atención jurídica/ atención médica/atención de trabajo social requisitado, de mujeres en situación de violencia:

- Contiene la fecha,
- Contiene el nombre, edad, y domicilio de la mujer en situación de violencia,
- Contiene la descripción de los hechos narrados por la mujer en situación de violencia,
- Contiene la valoración inicial/tipo/modalidad de violencia,
- Contiene la identificación del nivel de riesgo de la mujer en situación de violencia,
- Incluye los datos de red de apoyo,
- Incluye los datos de la institución a la que se vincula/canaliza,
- Incluye el nombre y firma del responsable de la atención a la mujer en situación de violencia,
- Contiene el nombre y firma de la mujer en situación de violencia, y
- Se presenta en sobre cerrado.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

**CONOCIMIENTOS:**

1. Tipos de violencia
2. Modalidades de violencia
3. Derechos humanos de la mujer
4. Discriminación
5. Canalización

**NIVEL**

- Conocimiento
- Comprensión
- Conocimiento
- Comprensión
- Comprensión

**SITUACIÓN EMERGENTE:**

1. En la orientación de atención de primer contacto, la mujer presenta una urgencia/emergencia.
2. En la orientación de atención de primer contacto, la mujer llega acompañada de la persona generadora de violencia.

**RESPUESTA ESPERADA:**

1. Aplicar el protocolo de atención.
2. Solicitar que la persona agresora se retire de las instalaciones.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

**ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES:**

1. Responsabilidad La manera en que orienta la atención de primer contacto a mujeres en situación de violencia

**GLOSARIO**

1. Diagrama de actuación: Descripción verbal o gráfica de la ruta de atención: flujograma, mapa, similares.

Referencia	Código	Título
2 de 3		Vincular las acciones para el desarrollo de las mujeres, con instancias coadyuvantes.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

**DESEMPEÑOS:**

1. Vincula las acciones en favor de la salud/economía/empoderamiento/participación en los espacios en la toma de decisión/igualdad sustantiva/derechos humanos/prevenición de la violencia para el desarrollo de las mujeres, con instancias coadyuvantes:

- Identificando los organismos que coadyuven al logro de los objetivos,
- Coordinando mesas de trabajo/reuniones,
- Acordando las actividades a realizar, y;
- Celebrando convenios/acuerdos de colaboración/coordinación.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

**CONOCIMIENTOS:**

1. La vinculación con instancias coadyuvantes
2. Instrumentos jurídicos vinculantes
3. Negociación

**NIVEL**

Conocimiento  
Conocimiento  
Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

**ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES:**

1. Cooperación En la manera en que vincula las acciones para el desarrollo de las mujeres, con autoridades de los tres niveles de gobierno, instancias u organismos públicos, sociales o privados de carácter Internacional, Nacional o Estatal.

**GLOSARIO:**

1. Instancias coadyuvantes: Autoridades de los tres niveles de gobierno, instancias u organismos públicos, sociales o privados de carácter Internacional, Nacional o Estatal.

Referencia	Código	Título
3 de 3		Promover la transversalidad de género en la administración pública municipal.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La persona es competente cuando demuestra el siguiente:

**DESEMPEÑO:**

1. Promueve la transversalidad de género en la administración pública municipal:
  - Proponiendo la inclusión de la perspectiva de género en la misión, visión, objetivos/ planes/políticas/programas/normatividad interna,
  - Proponiendo acciones a favor de mejorar las condiciones de vida de las mujeres en todas las áreas de la administración pública municipal,

- Capacitando al personal de la administración pública municipal en materia de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género,
- Proponiendo la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, formulación y desarrollo de planes, programas, acciones, proyectos y políticas públicas en las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública municipal,
- Proponiendo la incorporación de la perspectiva de género en la planeación presupuestal,
- Impulsando la creación de mecanismos municipales para el adelanto de las mujeres, e
- Impulsando el uso del lenguaje incluyente y no sexista en documentos oficiales, en la forma de comunicarse entre el personal interno y en la prestación del servicio.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

**PRODUCTOS**

1. El programa municipal para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres:

- Contiene el nombre del municipio,
- Contiene la introducción, antecedentes y marco jurídico,
- Contiene un diagnóstico situacional,
- Contiene prospectiva,
- Contiene objetivos,
- Contiene las metas,
- Contiene las estrategias,
- Contiene prioridades,
- Contiene líneas de acción,
- Incluye acciones de capacitación/ sensibilización/ difusión/ promoción,
- Contiene la asignación de recursos,
- Contiene las responsabilidades,
- Contiene los tiempos de ejecución,
- Contiene determinación, seguimiento y evaluación de indicadores,
- Contiene mecanismos de control/seguimiento/evaluación de resultados,
- Contiene cronograma de actividades,
- Contiene nombre y firma de la titular/sello de la dependencia, e
- Incluye fuentes de consulta.

2. El informe de actividades:

- Incluye el nombre del municipio referido,
- Incluye el periodo contemplado,
- Incluye las actividades realizadas,
- Incluye la población atendida,
- Incluye la vinculación interinstitucional (áreas involucradas),
- Incluye memoria fotográfica/evidencias de las actividades realizadas, e
- Incluye nombre y firma de la titular/sello de la dependencia.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

**CONOCIMIENTOS**

1. Género
2. Transversalidad

**NIVEL**

- Conocimiento  
Conocimiento

**ATENTAMENTE.- FELIPE SERRANO LLARENA.- VOCAL EJECUTIVO.- RÚBRICA.**